



ORDENANZA No. 688
(Julio 3 de 2014)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996, Decreto 185 de 2014.

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, para la vigencia 2014, tal como se describe a continuación:

NRO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
DESPACHO CONTRALOR				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$8.594.367
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$2.824.283
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$1.835.556
PLANTA GLOBAL				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$2.952.220
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$2.824.283
03	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	\$2.148.042
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$1.835.556

PARAGRAFO 1º. Para las escalas de los niveles de que trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.

PARAGRAFO 2º - Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

PARAGRAFO 3º. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2º.

La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los tres (3) días del mes de Julio de 2014.

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 688
(Julio 3 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Junio 27 de 2014
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 2 de 2014
TERCER DEBATE	:	Julio 3 2014

Para constancia se firma en Mocoa a los tres (3) días del mes de Julio de 2014.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 07 de julio de 2014

El día 04 de julio de 2014, se recibió la Ordenanza N° 688 de julio 03 de 2014, "Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo"

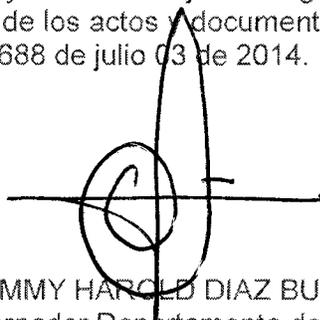
Sancionase y Publíquese la Ordenanza 688 de julio 03 de 2014, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 688 de julio 03 de 2014.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó Ordenanza 688: Señor Contralor Departamental del Putumayo
Revisó: Alvaro Antonio Anacona Ortega, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O. 